



ACUSE

Ciudad de México a 24 de marzo de 2026
AAO/DGSU/DPCMA/ARB/VP/0149/2026

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE PODA DE 5 (CINCO)
ÁRBOLES Y DERRIBO DE 2 (DOS) ÁRBOLES EN VÍA PÚBLICA

C. ANGELO GIL GONZÁLEZ
COORDINADOR DE OPERACIÓN
PARQUES Y JARDINES
PRESENTE

Recibido
25-03-26
10:39

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 01 de octubre de 2022, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número AL-AO-23/011022, y publicado en la gaceta oficial el 25 de octubre de 2022, en que la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, y en atención a la solicitud de la Ciudadana **Cuauhtemoc Meneses Herrera** ingresada ante este Órgano Político Administrativo, a la que se le asignó el número **DPCMA-419/2026**, donde solicita poda de árboles, que se localiza en

Eliminado el domicilio Eliminado el domicilio Eliminado el domicilio de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- I. El **19 de marzo de 2026** siendo las 10:00:00 AM horas, personal adscrito a la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con **19 de marzo de 2026**, siendo las 10:00:00 AM, personal técnico operativo adscrito a la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México realizó el **Dictamen Técnico (256/2026)**, evaluando las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 106 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:



2026
año de
Margarita
Maza



20
AÑO M

Eliminado el domicilio de conformidad con las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 que establece que el domicilio, al ser el lugar donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por consiguiente, dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Trigesimo Noveno de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular.



SOLICITANTE:	Cuauhtémoc Meneses Herrera	FOLIO:	DPCMA-419/2026	UBICACIÓN Predio Público	
FECHA:	19 de marzo de 2026	HORA:	10:00		
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0256/2026
REFERENCIA					
ANTECEDENTE	El que suscribe el director de la escuela lista en la referencia se dirige a usted para solicitar su intervención para las múltiples necesidades de esta, entre ellas pintura vinlica para las paredes de nuestras plantel de color azul y exterior de la escuela, limpieza de los alrededores de la misma, y puedo de un servolex al interior de la escuela (sic).				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

No	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES 100m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	MANEJO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	Fresno / <i>Fraxinus undei</i>	Eliminado el domicilio	Patio	9	20	5	Susceptible de mejora	Buena	-	5 a 19	-	-	PODA DE LIMPIEZA DE COPA	Se presentan ramas muertas menos del 25%, esta bifurcado, lablos compartimentados, desmoches, se observa muérdago nivel I. Se recomienda la poda de limpieza conforme al numeral 6.4.2.1.1. LIMPIEZA DE COPA





SOLICITANTE:	Cuauhtémoc Meneses Herrera	FOLIO:	DPCMA-419/2026	UBICACIÓN Predio Público	
FECHA:	19 de marzo de 2026	HORA:	10:00		
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0256/2026
REFERENCIA					
ANTECEDENTE	El que suscribe el director de la escuela lista en la referencia se dirige a usted para solicitar su intervención para las múltiples necesidades de esta, entre ellas pintura vinílica para las paredes de nuestras plantel de color azul y exterior de la escuela, limpieza de los alrededores de la misma, y puedo de un servolex al interior de la escuela (sic).				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					

2	Fresno / Fraxinus undei	Eliminado el domicilio	Patio	10	20		Irrecuperable	Muerto		5 a 19			DERRIBO	Se visualiza muerto en pie. Desprendimiento de corteza. Se recomienda el derribo conforme al numeral 7.4.1.1. Muertos en pie.
3	Fresno / Fraxinus undei		Patio	16	74	9	Susceptible de mejora	Buena		5 a 19			PODA DE LIMPIEZA DE COPA	Se presentan ramas muertas menos del 25%, esta bifurcado, labios compartimentados, desmoches, se observa muérdago nivel I. Se recomienda la poda de limpieza conforme al numeral 6.4.2.1.1. LIMPIEZA DE COPA





SOLICITANTE:	Cuauhtémoc Meneses Herrera	FOLIO:	DPCMA-419/2026	UBICACIÓN	Predlo Público
FECHA:	18 de marzo de 2026	HORA:	10:00		
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0256/2026
REFERENCIA					
ANTECEDENTE	El que suscribe el director de la escuela lista en la referencia se dirige a usted para solicitar su intervención para las múltiples necesidades de esta, entre ellas pintura vinlica para las paredes de nuestras plantel de color azul y exterior de la escuela, limpieza de los alrededores de la misma, y puedo de un servolex al interior de la escuela (sic).				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					

4	Fresno / Fraxinus undei	Eliminado el domicilio	Patio	13	64	9	Susceptible de mejora	Buena	5 a 19	PODA DE LIMPIEZA DE COPA	Se presentan ramas muertas menos del 25%, esta bifurcado, labios compartimentados, desmoches, se observa muérdago nivel I. Se recomienda la poda de limpieza conforme al numeral 6.4.2.1.1. LIMPIEZA DE COPA
5	Fresno / Fraxinus undei		Patio	10	46	7	Susceptible de mejora	Buena	5 a 19	PODA DE LIMPIEZA DE COPA	Se presentan ramas muertas menos del 25%, esta bifurcado, labios compartimentados, desmoches, se observa muérdago nivel I. Se recomienda la poda de limpieza conforme al numeral 6.4.2.1.1. LIMPIEZA DE COPA





SOLICITANTE:	Cuauhtémoc Meneses Herrera	FOLIO:	DPCMA-419/2026	UBICACIÓN	Predio Público
FECHA:	19 de marzo de 2026	HORA:	10:00		
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0256/2026
REFERENCIA					
ANTECEDENTE	El que suscribe el director de la escuela lista en la referencia se dirige a usted para solicitar su intervención para las múltiples necesidades de esta, entre ellas pintura vinilica para las paredes de nuestras plantel de color azul y exterior de la escuela, limpieza de los alrededores de la misma, y puedo de un servolex al interior de la escuela (sic).				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					

6	Fresno / <i>Fraxinus undei</i>	Eliminado el domicilio	Patio	14	57	10	Susceptible de mejora	Buena	5 a 19	PODA DE LIMPIEZA DE COPA	Se presentan ramas muertas menos del 25%, esta bifurcado, labios compartimentados, desmoches, se observa muérdago nivel I. Se recomienda la poda de limpieza conforme al numeral 6.4.2.1.1. LIMPIEZA DE COPA
7	Colorín / <i>Erythrina coralloides</i>	Eliminado el domicilio	Conserjería	7	52	4	Irrecuperable	Declinante severo	5 a 19	DERRIBO	Se ha detectado desmoche en la parte superior de la horcadura, así como la presencia de brotes epicormicos. El árbol presenta una inclinación de 15°. Además, se ha observado la presencia de coleópteros y pequeñas oquedades en la base del tronco. El tronco se encuentra reprimido en cemento y presenta objetos extraños incrustados. Se recomienda el derribo conforme al numeral 7.4.1.1

Conclusiones

Primera.

Eliminado el domicilio
Alcaldía Álvaro Obregón, se yerguen cinco árboles comúnmente conocidos como Fresno (*Fraxinus undei*), el cual dada las características físicas y sanitarias requiere poda de limpieza conforme al numeral 6.4.2.1.1. LIMPIEZA DE COPA. La limpieza de copa se limitará a la remoción de ramas muertas, declinantes, plagadas, aglomeradas, débilmente unidas y de bajo vigor, además de liberar ramas que presenten plantas parásitas, epifitas y otras plantas ajenas al árbol. Así





SOLICITANTE:	Cuauhtémoc Meneses Herrera	FOLIO:	DPCMA-419/2026	UBICACIÓN Predio Público	
FECHA:	19 de marzo de 2026	HORA:	10:00		
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0256/2026
REFERENCIA					
ANTECEDENTE	El que suscribe el director de la escuela lista en la referencia se dirige a usted para solicitar su intervención para las múltiples necesidades de esta, entre ellas pintura vinílica para las paredes de nuestras plantel de color azul y exterior de la escuela, limpieza de los alrededores de la misma, y puebo de un servolex al interior de la escuela (sic).				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					

mismo, se deberán retirar objetos o materiales que estén colocados sobre el árbol, tales como alambres, cables, clavos, anuncios, reflectores y otros ajenos al árbol".

Segunda. Eliminado el domicilio se yerquen dos árboles comúnmente conocidos como Fresno (*Fraxinus undulata*) y Colorín (*Erythrina coralloides*), el cual dada las características físicas y sanitarias requiere el derribo conforme a los numerales 7.4.1.1. "Muertos en pie". Y 7.4.1.2. "Con una inclinación reciente superior a 20", dependiendo de las características de la especie, además de anclaje insuficiente de raíces, que se encuentren reprimidas o expuestas y copa fuera de balance".

Tercero. Derivado de la inspección realizada de manera previa a la visita en las instalaciones de la escuela, se constató la presencia de restos vegetales consistentes en tocones y fragmentos de troncos troceados, correspondientes a un ejemplar arbóreo que fue derribado o colapsó de manera natural hace algunos años. Dichos residuos se localizan actualmente dentro del patio escolar, sin que representen evidencia de un derribo reciente. No obstante, considerando que estos restos ocupan espacio dentro del plantel y pueden generar condiciones poco adecuadas en términos de orden, sanidad y aprovechamiento del área, resulta procedente su retiro y disposición final conforme a la normatividad aplicable. Por lo anterior, se sugiere tomar la presente solicitud a la Dirección y/o a la Jefatura de Unidad de Áreas Verdes, así como a la Jefatura de Unidad de Saneamiento y Reforestación de la Alcaldía Álvaro Obregón, a efecto de que, en el ámbito de sus atribuciones, brinden la atención correspondiente para el retiro del producto vegetal mencionado.

Declaro bajo protesta de decir verdad, que la información vertida a este dictamen está redactada a mi leal saber y entender, y es válida mientras se mantengan las condiciones en las que se evaluaron los árboles y conforme al artículo 40 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México.

Dictamino

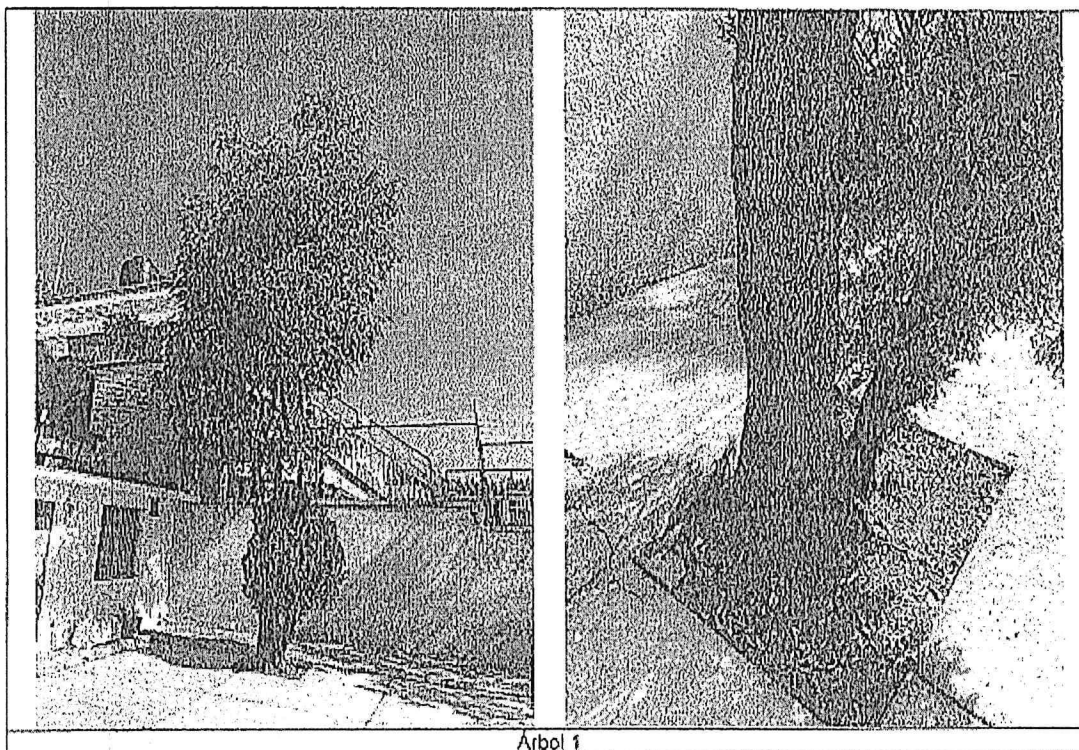
*Céper Rodríguez
Flavia Violeta*

Biol. Flavia Violeta López Aguilar
No. de Acreditación SEDEMA 414)





SOLICITANTE:	Cuauhtémoc Meneses Herrera	FOLIO:	DPCMA-419/2026	UBICACIÓN Predio Público	
FECHA:	19 de marzo de 2026	HORA:	10:00		
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0256/2026
REFERENCIA					
ANTECEDENTE	El que suscribe el director de la escuela lista en la referencia se dirige a usted para solicitar su intervención para las múltiples necesidades de esta, entre ellas pintura vinilica para las paredes de nuestras plantel de color azul y exterior de la escuela, limpieza de los alrededores de la misma, y puerdo de un servolex al interior de la escuela (sic).				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					

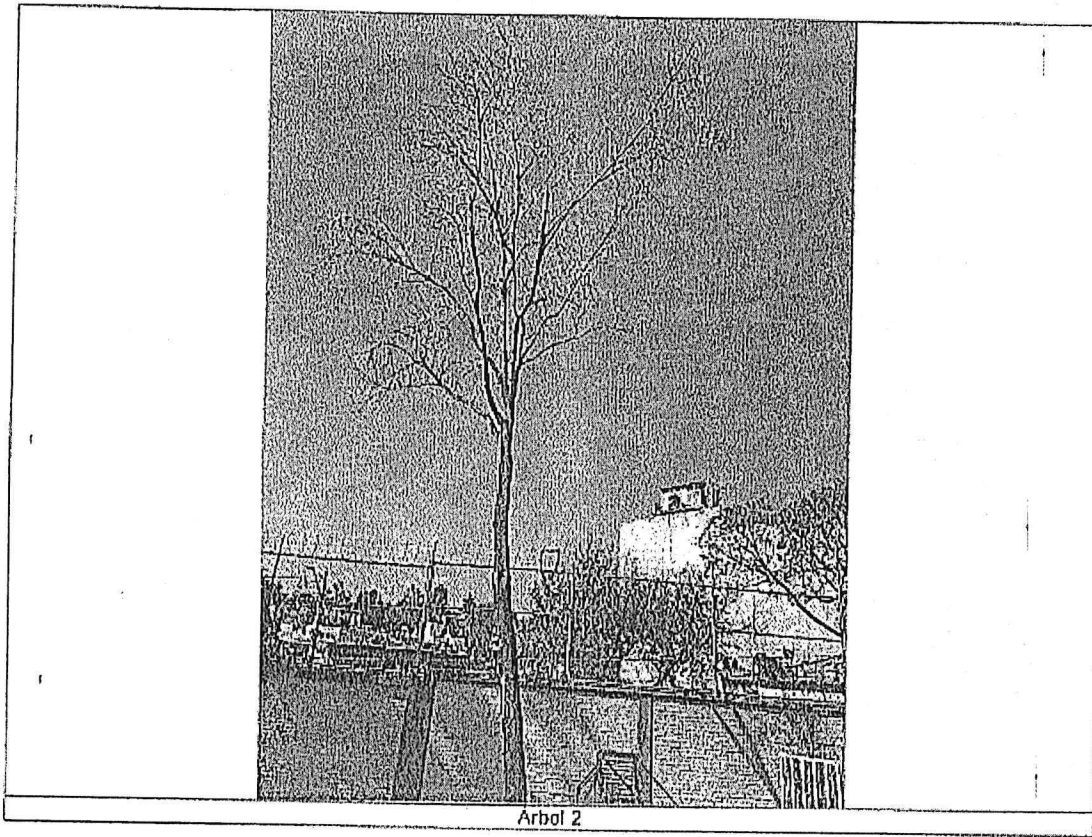


Árbol 1



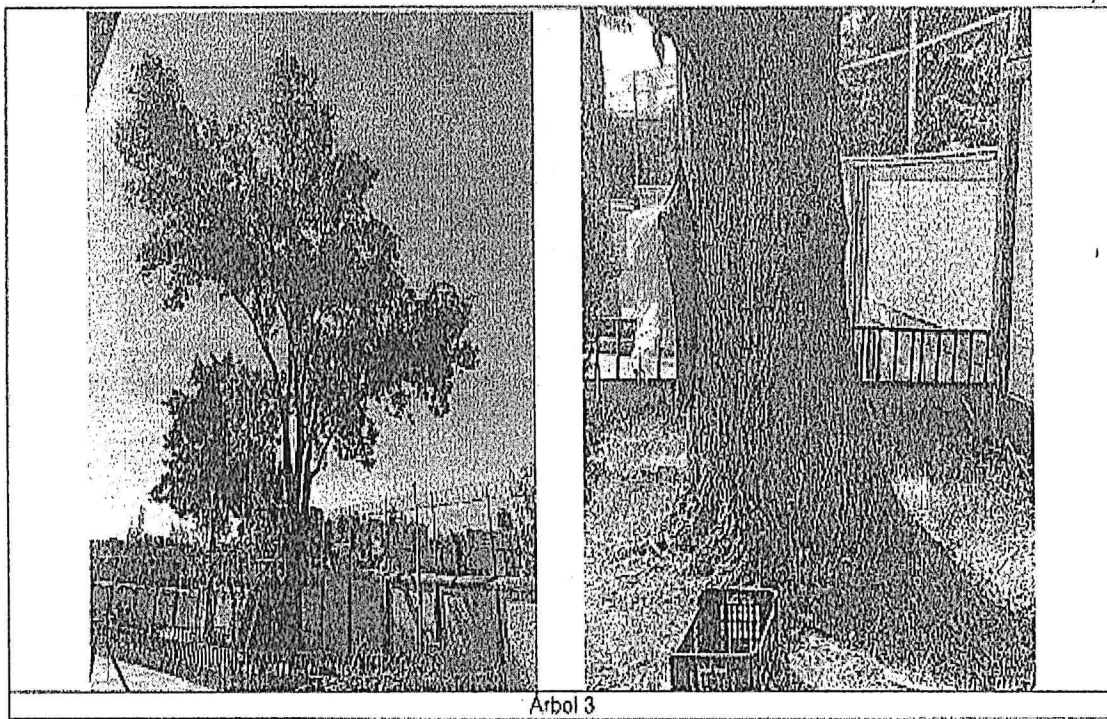


SOLICITANTE:	Cuauhtémoc Meneses Herrera	FOLIO:	DPCMA-419/2026	UBICACIÓN Predio Público	
FECHA:	19 de marzo de 2026	HORA:	10:00		
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0256/2026
REFERENCIA					
ANTECEDENTE	El que suscribe el director de la escuela lista en la referencia se dirige a usted para solicitar su intervención para las múltiples necesidades de esta, entre ellas pintura vinilica para las paredes de nuestras plantel de color azul y exterior de la escuela, limpieza de los alrededores de la misma, y puedo de un servolex al interior de la escuela (sic).				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					





SOLICITANTE:	Cuauhtémoc Meneses Herrera	FOLIO:	DPCMA-419/2026	UBICACIÓN Predio Público	
FECHA:	19 de marzo de 2026	HORA:	10:00		
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0256/2026
REFERENCIA					
ANTECEDENTE	El que suscribe el director de la escuela lista en la referencia se dirige a usted para solicitar su intervención para las múltiples necesidades de esta, entre ellas pintura vinílica para las paredes de nuestras plantel de color azul y exterior de la escuela, limpieza de los alrededores de la misma, y puedo de un servotex al interior de la escuela (sic).				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					

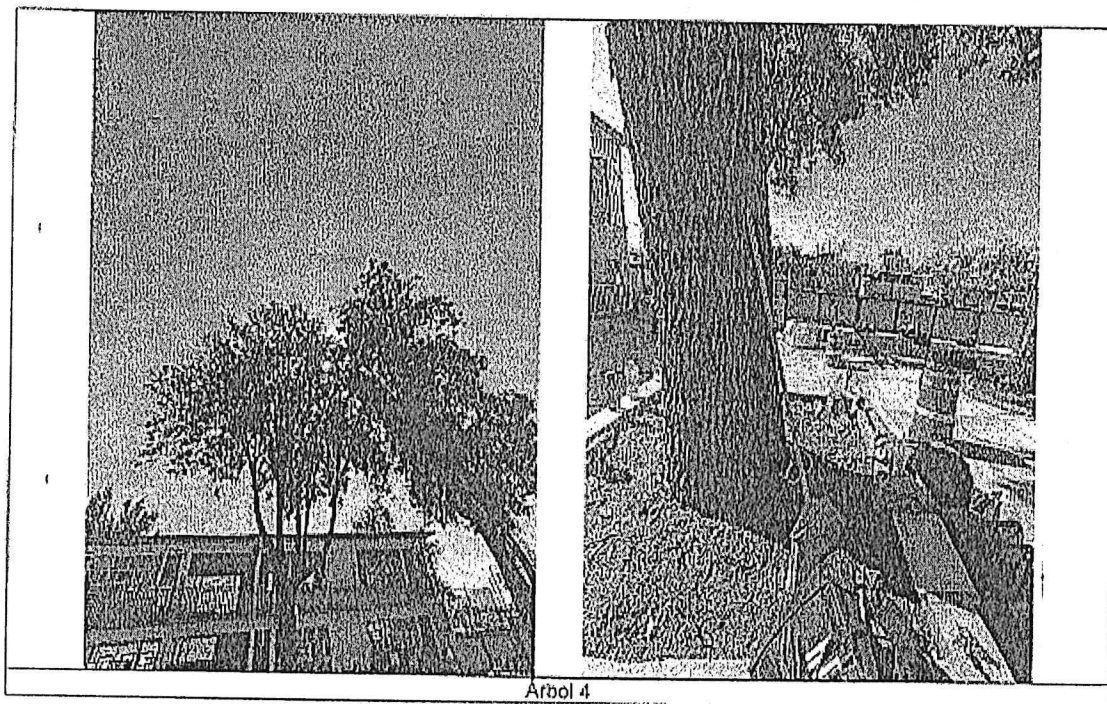


Arbol 3





SOLICITANTE:	Cuauhtémoc Maneses Herrera	FOLIO:	DPCMA-419/2026	UBICACIÓN Predio Público	
FECHA:	19 de marzo de 2026	HORA:	10:00		
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0258/2026
REFERENCIA					
ANTECEDENTE	El que suscribe el director de la escuela lista en la referencia se dirige a usted para solicitar su intervención para las múltiples necesidades de esta, entre ellas pintura vinilica para las paredes de nuestras plantel de color azul y exterior de la escuela, limpieza de los alrededores de la misma, y puedo de un servolex al interior de la escuela (sic).				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					

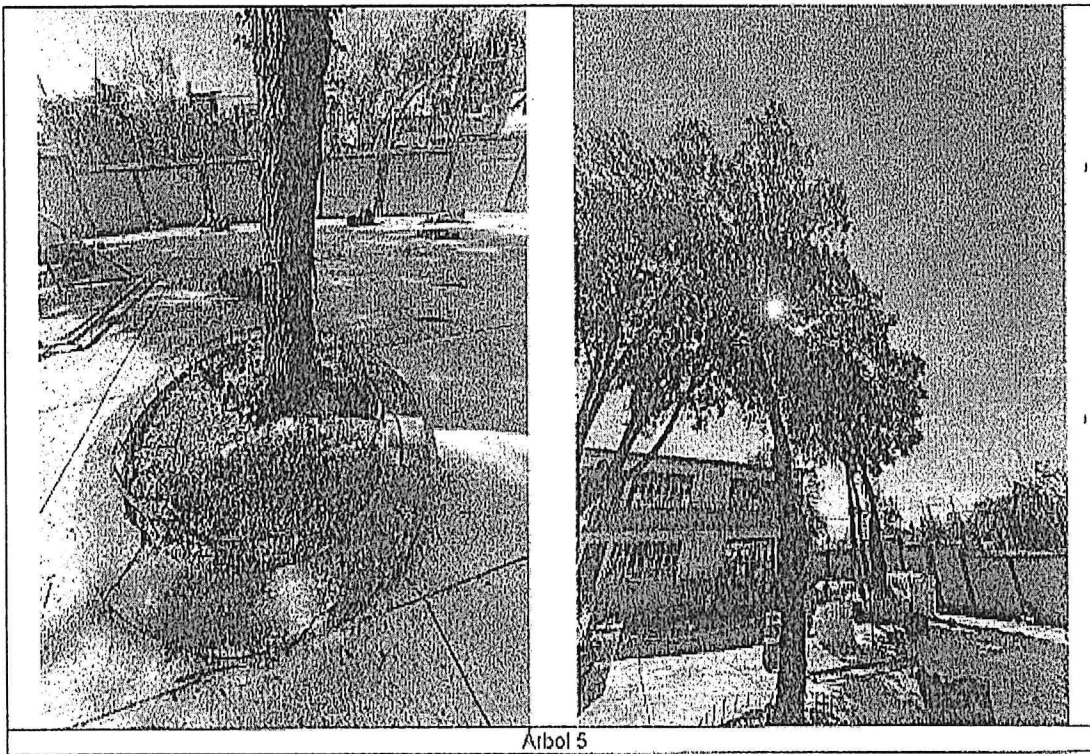


Arbol 4

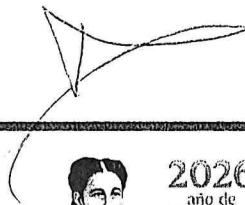




SOLICITANTE:	Cuauhtémoc Meneses Herrera	FOLIO:	DPCMA-419/2026	UBICACIÓN Predio Público	
FECHA:	19 de marzo de 2026	HORA:	10:00		
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0256/2026
REFERENCIA					
ANTECEDENTE	El que suscribe el director de la escuela lista en la referencia se dirige a usted para solicitar su intervención para las múltiples necesidades de esta, entre ellas pintura vinílica para las paredes de nuestras plantel de color azul y exterior de la escuela, limpieza de los alrededores de la misma, y puedo de un servolex al interior de la escuela (sic).				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					

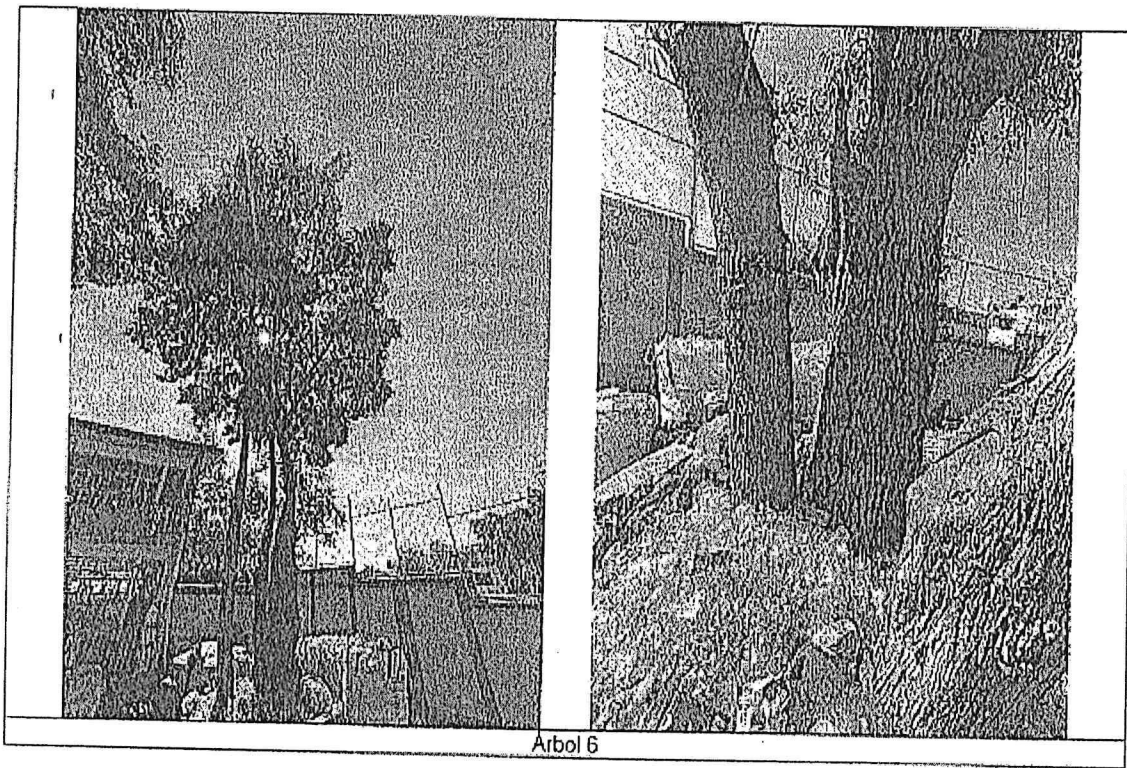


Arbol 5





SOLICITANTE:	Cuauhtémoc Meneses Herrera	FOLIO:	DPCMA-419/2026	UBICACIÓN	Prodio Público
FECHA:	19 de marzo de 2026	HORA:	10:00		
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0256/2026
REFERENCIA					
ANTECEDENTE	El que suscribe el director de la escuela lista en la referencia se dirige a usted para solicitar su intervención para las múltiples necesidades de esta, entre ellas pintura vinílica para las paredes de nuestras plantel de color azul y exterior de la escuela, limpieza de los alrededores de la misma, y pundo de un servolex al interior de la escuela (sic).				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					

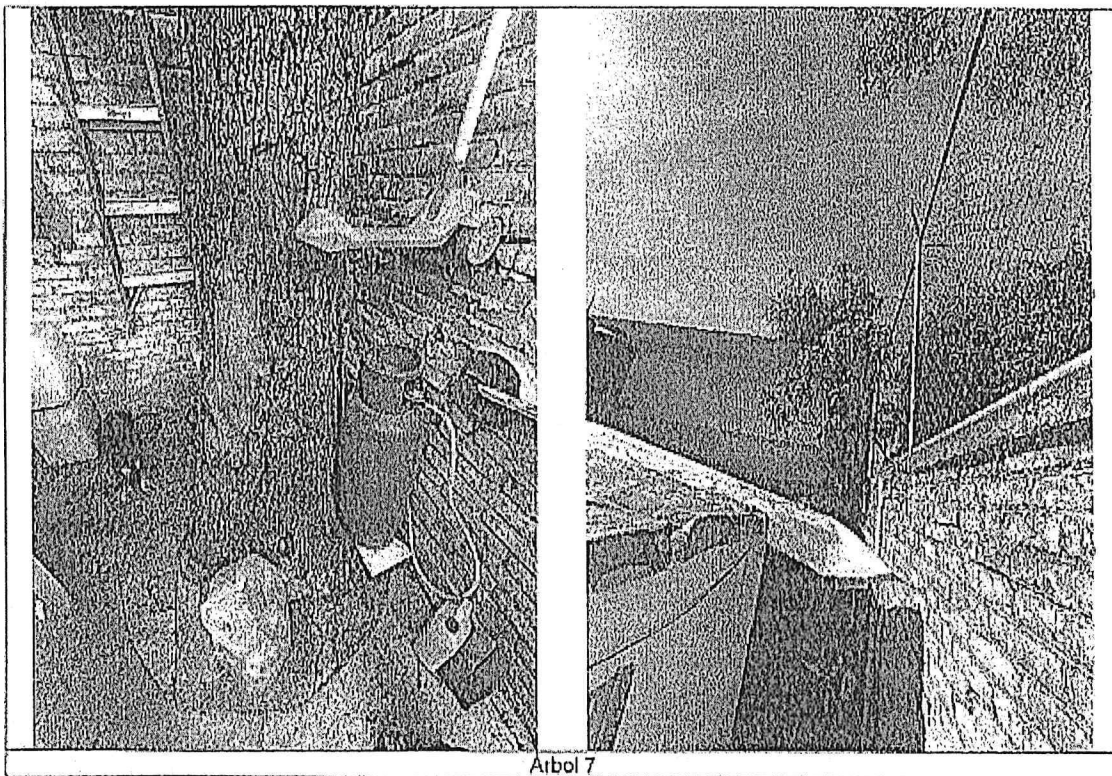


Arbol 6





SOLICITANTE:	Cuauhtémoc Meneses Herrera	FOLIO:	DPCMA-419/2026	UBICACIÓN Predio Público	
FECHA:	19 de marzo de 2026	HORA:	10:00		
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0256/2026
REFERENCIA					
ANTECEDENTE	El que suscribe el director de la escuela lista en la referencia se dirige a usted para solicitar su intervención para las múltiples necesidades de esta, entre ellas pintura vinlica para las paredes de nuestras plantel de color azul y exterior de la escuela, limpieza de los alrededores de la misma, y puedo de un servolex al interior de la escuela (sic).				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					

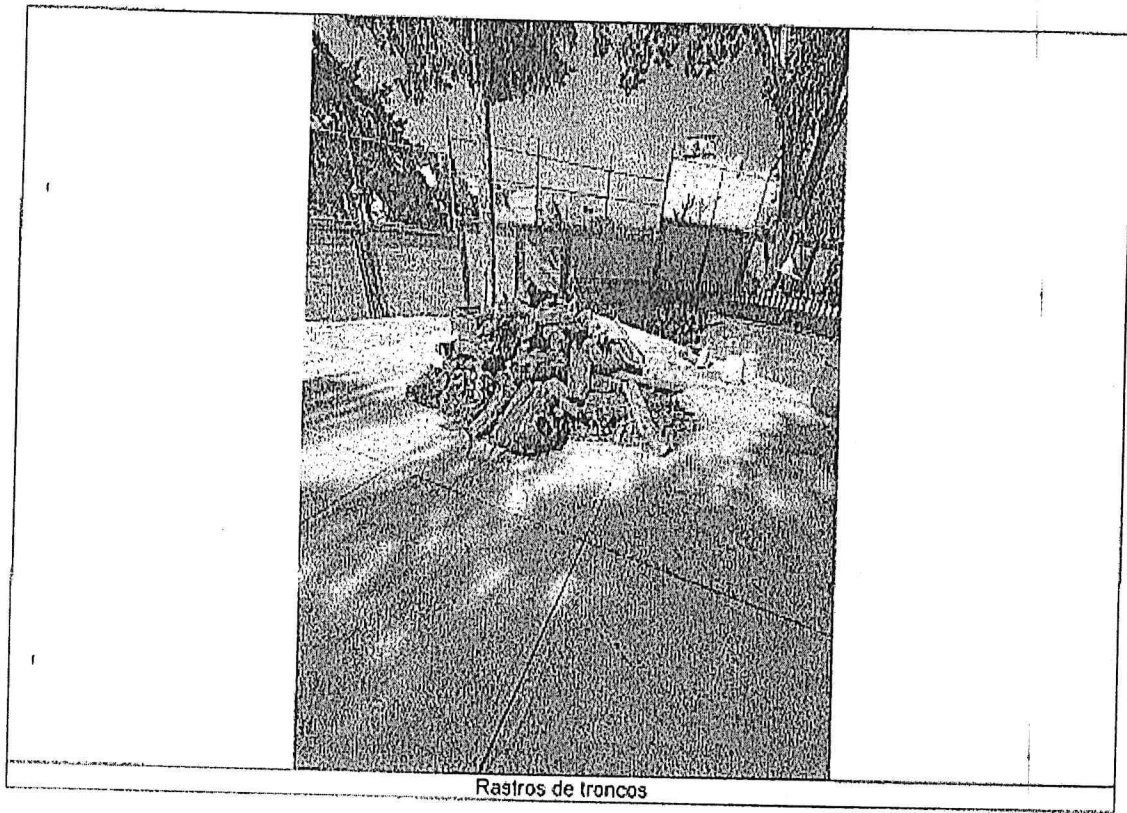


Arbol 7



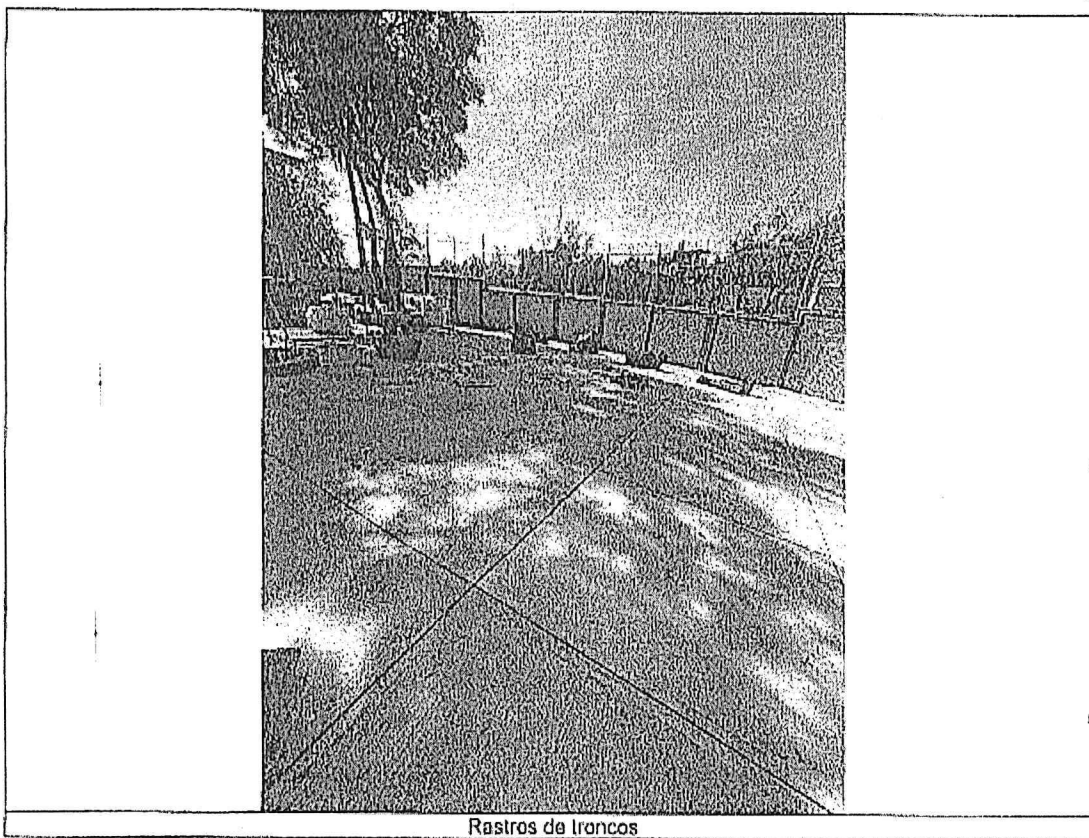


SOLICITANTE:	Cuauhtémoc Meneses Herrera	FOLIO:	DPCMA-419/2026	UBICACIÓN Predio Público	
FECHA:	19 de marzo de 2026	HORA:	10:00		
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0256/2026
REFERENCIA					
ANTECEDENTE	El que suscribe el director de la escuela lista en la referencia se dirige a usted para solicitar su intervención para las múltiples necesidades de esta, entre ellas pintura vinílica para las paredes de nuestras plantel de color azul y exterior de la escuela, limpieza de los alrededores de la misma, y puedo de un servolex al interior de la escuela (sic).				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					





SOLICITANTE:	Cuauhtémoc Meneses Herrera	FOLIO:	DPCMA-419/2026	UBICACIÓN Predio Público	
FECHA:	19 de marzo de 2026	HORA:	10:00		
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0256/2026
REFERENCIA					
ANTECEDENTE	El que suscribe el director de la escuela lista en la referencia se dirige a usted para solicitar su intervención para las múltiples necesidades de esta, entre ellas pintura vinilica para las paredes de nuestras plantel de color azul y exterior de la escuela, limpieza de los alrededores de la misma, y puedo de un servolex al interior de la escuela (sic).				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					





Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 3º fracciones IV y 6º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 33º, 34º, 35º y 39º de la Ley de Procedimientos de Administración de la Ciudad de México; 1º, 2º, 5º, 6º, 29º fracción X, 75º fracción V Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1º, 2º fracción I, VI, 3º, 4º, 5º fracción III, 9º fracción III, 106º, 108º, 109º, 110º, 111º, 112º y 330º de la Ley Ambiental De La Ciudad De México y artículo 345ºbis del Código penal para el Distrito Federal, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Servicios Urbanos y la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 21 de octubre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** autoriza lo siguiente:

PRIMERO. - Se le **AUTORIZA** a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación precedente realizar el **PODA DE 5 (CINCO) ÁRBOLES Y DERRIBO DE 2 (DOS) ÁRBOLES** con nombre común; **6 Fresnos/Fraxinus uhdei** y **1 Colorín /Erythrina Coralloides** que se yergue en

Eliminado el domicilio Eliminado el domicilio Eliminado el domicilio

Álvaro Obregón.

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de los mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015.

ATENTAMENTE

C. ALEJANDRO MONTES QUINTERO
DIRECTOR DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
AMQ/smd*

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se clasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5.11-10-CT/AAO/2021.

